Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (9) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo con acción mixta
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	John Faber Ramírez López
radicado	05154 31 12 001 2020-00045 00
Asunto	Comisiona para secuestro
Sustanciación No.	371

Inscrita como se encuentra la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 015-47423 de la oficina de registro de la localidad, se procede conforme lo prevé la ley 2030 de 2020, en comisionar a la Inspección Municipal de Policía Reparto de esta ciudad para que practique la diligencia de secuestro.

Por tal razón, el Juzgado;

Resuelve:

Primero: Comisionar a la Inspección Municipal de Policía Reparto del Municipio de Caucasia para que lleve a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria número 015-47423 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucasia

Segundo: Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, y fijar honorarios provisionalespor la asistencia a la diligencia.

Tercero: Líbrese el comisorio y adjúntese copia de los folios donde conste la inscripciónde la medida y de este auto y remítase mediante canal digital oficial a la entidad comisionada por la Secretaría del Juzgado (art.111 C.G.P., en armonía con el art.11 Decreto 806 de 2020)

Cuarto: Requerir a la parte ejecutante para que acredite las gestiones realizadas a

efectos de notificar el auto que libró mandamiento de pago al demandado John Faber Ramírez López.

NOTIFÍQUESE

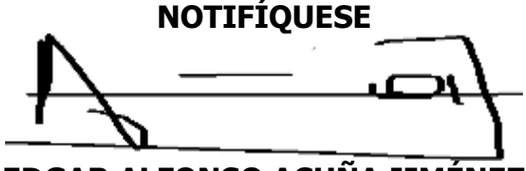

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbbcfed84098ca35608516057f0193bd0245f717c97de6eef1d2ece685594651
Documento generado en 09/06/2021 11:58:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica